

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **006**

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 036/94 ADJUNTANDO DTO. Nº 2968/93 QUE RA-
TIFICA EL CONVENIO SUSCRITO CON LA PROVINCIA Y LA FACULTAD REGIO-
NAL BAHÍA BLANCA DE LA U.T.N., PARA SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión 11/03/94

Girado a la Comisión Resol. 009/94
Nº:

Orden del día Nº:

ASUNTOS ENTRADOS 040

DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 09/02/94 Hs. 10⁰⁰ Firma 

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur


REPUBLICA ARGENTINA

Poder Ejecutivo

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARÍA LEGISLATIVA

14-02-94

MESA DE ENTRADA

Nº 006 HS. 15⁰⁰ FIRMA 

NOTA Nº 036
GOB. -

USHUAIA, - 8 FEB. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2968/93, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo los Nº 850, suscripto entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S / D.

2968 / 93

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

Ushuaia, - 6 DIC. 1993

VISTO el Acta de Ampliación de Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscripto con la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO

Que la Provincia solicita y la UNIDAD ACADEMICA acepta hacerse cargo del mantenimiento del servicio de agua corriente interna de todos los establecimientos pertenecientes a LA PROVINCIA o dependientes de ella en la ciudad de Río Grande. Este servicio se adiciona a los que ya presta la UNIDAD ACADEMICA sobre equipamiento e instalaciones de calefacción y electricidad.

Que es necesario proceder a su ratificación.

Que dichos trabajos han sido convenidos directamente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad Nº 6 en su Art. 26, punto 3º, Inc. a) que permite la contratación directa entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales.

Que se cuenta con partida presupuestaria para encarar el gasto.

Que el presente trámite se encuadra en el Art. 9º inc. g) de la Ley 13064 de Obras Públicas y sus Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RAMONTO E. LAS CASAS
Dirección Técnica
y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

- 2 -

dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1359 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratificase en todos sus términos el Acta de Ampliación de Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscripto con fecha 19 de Agosto de 1.993, entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, que consta de cuatro (4) cláusulas y tres (3) anexos, registrado bajo el Nº 850, cuya copia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias de: "Mantenimiento Edificios Públicos - 0 - 05 - 11 - 1 - 909 - 2 - 05220 - 156.-

ARTICULO 3º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 1359, Inciso 1º, y 105 Inciso 7º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia, archívese.-

DECRETO Nº

2968 / 93

JORGE RAMBURO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gracias

ROBERTO E. LAS CASAS
Dirección Técnica
y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 850

USHUAIA, 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

ACTA DE AMPLIACION DE CONVENIO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL

----- Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR -en adelante LA PROVINCIA- representada por su Gobernador Don José Arturo ESTABILLO "ad-referéndum" de la aprobación Legislativa y la FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA de la Universidad Tecnológica Nacional, por intermedio de la UNIDAD ACADEMICA de Río Grande -en adelante UNIDAD ACADEMICA- representada por su Decano, ingeniero Vicente Domingo EGIDI y su Director, ingeniero Mario Félix FERREYRA, se celebra la presente Acta de Ampliación del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscripto el 25-11-92, sujeta a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA PROVINCIA solicita y la UNIDAD ACADEMICA acepta hacerse cargo del mantenimiento del servicio de agua corriente interna de todos los establecimientos pertenecientes a LA PROVINCIA o dependientes de ella en la ciudad de Río Grande. Este servicio se adiciona a los que ya presta la UNIDAD ACADEMICA sobre equipamiento e instalaciones de calefacción y electricidad.-----

SEGUNDA: El convenio ampliado por la cláusula anterior tendrá vigencia por veinticuatro (24) meses, a partir del 1-8-93 y se renovará tácitamente a su vencimiento por periodos iguales y sucesivos, excepto rescisión bilateral o denuncia unilateral, en éste caso notificada la otra parte con cuarenta y cinco (45) días de anticipación.-----

TERCERA: En calidad de contraprestación por los servicios brindados más la ampliación acordada, puestos a disposición de acuerdo a las cláusulas del convenio, LA PROVINCIA abonará a FUNDATEC la suma calculada según presupuesto mensual obrante en ANEXO III.-----

CUARTA: Se conviene sustituir los ANEXOS I, II y III del convenio original registrado bajo el nº 315, por los ANEXOS I, II y III, respectivamente, que se suscriben como parte integral de la presente.-----

----- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de RIO GRANDE, a los 19 días del mes de AGOSTO del año mil novecientos noventa y tres (1993).-----

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

USHUAIJA, 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
 Director
 Técnico y de Despacho

ANEXO I'

ESPECIFICACIONES TECNICASa.- OBJETO DEL CONVENIO:

Por el servicio de mantenimiento de los sistemas de calefacción, gas, electricidad y agua corriente interna, de los edificios públicos de la Provincia de Tierra del Fuego en la Jurisdicción de la ciudad de Río Grande.

Se entiende por servicio de mantenimiento a todo servicio de mano de obra necesario para llevar a cabo los correspondientes mantenimientos preventivos y correctivos.

b.- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION:

Los sistemas de calefacción a mantener serán de dos tipos:

- 1) por aire caliente.
- 2) por agua caliente.

b1- SISTEMAS DE AIRE CALIENTE:

Se realizará una visita diaria de control con el objeto de verificar el correcto funcionamiento de todo el sistema, atendiendo los reclamos u observaciones que emanen de la autoridad, o de la persona que ésta designe, de cada edificio.

Los preventivos a realizar son los siguientes:

- 1- Verificación del encendido por termostato.
- 2- Verificación de aberturas de rejillas de conducto.
- 3- Revisión de las condiciones generales de los equipos y conductos a la vista.
- 4- Relevamiento en distintas zonas del edificio con termómetro de ambiente.
- 5- Limpieza de filtros.
- 6- Verificar el estado de las correas.
- 7- Verificar tensión de las correas.
- 8- Verificar ajuste de las poleas.
- 9- Limpieza de rejillas de conducto.
- 10- Verificar estado de rodamiento de soplador y motor.
- 11- Lubricación de rodamientos de soplador y motor.
- 12- Medir corriente de motor.
- 13- Limpieza de deflector.
- 14- Limpieza de quemador.
- 15- Desarmar soplador completo, limpieza de álabes.
- 16- Megado de los motores.

La fundación en coordinación con la inspección de Obras Públicas determinarán la periodicidad adecuada de aplicación de los preventivos.

b2- SISTEMAS DE AGUA CALIENTE:

Se realizará una visita diaria de control con el objeto de verificar el correcto funcionamiento de todo el

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
 Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 850
USHUAIA, 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

sistema, atendiendo los reclamos u observaciones que emanen de la autoridad, o de la persona que ésta designe, de cada edificio.

- Los preventivos a realizar son los siguientes:
- 1- Verificar el ciclo de encendido.
 - 2- Verificar asientos de goma de cámaras de agua.
 - 3- Verificar temperatura de agua caliente a loza radiante.
 - 4- Verificar estado rodamientos de motor de ventilador de quemador.
 - 5- Lubricación de rodamientos del ítem anterior.
 - 6- Verificación de empaquetaduras de bombas de agua.
 - 7- Verificación de rodamientos de bombas de agua.
 - 8- Lubricación de los rodamientos del ítem anterior.
 - 9- Verificación de pérdidas de agua en bombas y calderas.
 - 10- Verificación de funcionamiento de radiadores, caloventores y piso radiante.
 - 11- Verificación de temperaturas en distintos locales con termómetro de ambiente.
 - 12- Limpieza de ventiladores de motores.
 - 13- Limpieza de motores.
 - 14- Alternar, por conmutación, bombas y calderas.
 - 15- Purgado de cañerías, radiadores, calderas y tanques intermedios.
 - 16- Control de temperatura y nivel de agua de las calderas.
 - 17- Limpieza general de equipos y locales donde se encuentran alojados.

La Unidad Académica en coordinación con la inspección de Obras Públicas determinarán la periodicidad adecuada de aplicación de los preventivos.

C- MANTENIMIENTO DE MOTORES ELECTRICOS:

Se realizarán dos tipos de mantenimiento preventivo de los motores eléctricos, con motor en funcionamiento y con motor detenido.

c1- CON MOTOR EN FUNCIONAMIENTO:

- 1- Limpieza exterior.
- 2- Verificar la buena ventilación y calentamientos anormales.
- 3- Observar ruidos anormales, olor a quemado y vibraciones.
- 4- Verificar estado de rodamientos.
- 5- Verificar carga en los aparatos de medida.
- 6- Verificar el rozamiento de correas o poleas sobre las protecciones.
- 7- Verificar influencia de los agentes exteriores, tales como el polvo, gases y humedad.

c2- CON EL MOTOR DETENIDO

- 1- Limpieza interior con aire seco a baja presión, o con aspirador.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 850

USHUAIA, 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

- 2- Verificar conexiones o cabezas del devanado.
 - 3- Examinar la existencia de humedad, grasa o aceite en el devanado.
 - 4- Probar resistencia de aislamiento y puesta a tierra.
 - 5- Verificar carga en el arranque.
 - 6- Verificar engrase y estado de rodamientos, cambiando éstos si fuera necesario.
 - 7- Limpiar bien los conductores de ventilación.
 - 8- Verificar y equilibrar el rotor, observando si tiene alguna varilla rota.
 - 9- Verificar el estado de la carcasa, amarres, etc.
- La Unidad Académica en coordinación con la inspección de Obras Públicas determinarán la periodicidad adecuada de aplicación de los preventivos.

D.- MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA

Se realizará una visita diaria de control con el objeto de verificar el correcto funcionamiento de todo el sistema, obteniendo los reclamos y observaciones que emanen de la autoridad, o de la persona que ésta designe, de cada edificio.

Los preventivos a realizar son los siguientes:

- 1- Verificar calentamientos de cajas de empalme y derivación.
- 2- Verificar tapado de cajas de empalme y derivación.
- 3- Verificar estados de lámparas, balastos, arrancadores, lámparas fluorescentes, zócalos.
- 4- Verificación estado de tomacorrientes.
- 5- Verificar estado de interruptores.
- 6- Verificar estado de todas las tapas de llaves y tomacorrientes.
- 7- Controlar sobrecargas en circuitos principales.
- 8- Verificar calibres de térmicas y fusibles.
- 9- Medir la resistencia de aislación de los circuitos principales.
- 10- Comprobar el funcionamiento de los disyuntores.
- 11- Verificar de la puesta a tierra de los tableros.
- 12- Verificar ajuste de terminales de cables en disyuntores, interruptores y borneras.

E.- MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA CORRIENTE INTERNA

- 1- Verificación, comprobación, control y medición de todas las cañerías y accesorios correspondientes, según descripción efectuada para tuberías y accesorios especificados para agua caliente.
- 2- Mantenimiento preventivo de cañerías y accesorios de agua corriente según descripción efectuada para agua caliente.

La Unidad Académica se compromete en coordinación con la inspección de Obras Públicas determinarán la perio-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 850 2

USHUAIA, 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

dicidad adecuada de aplicación de los preventivos.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



A N E X O I I

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 850

USHUAIA 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección General de Personas Jurídicas

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 6275/92, caratulado "FUNDACION DE LA UNIDAD ACADÉMICA RIO GRANDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FUNDATEC) s/ Persona Jurídica", solicitando la autorización para funcionar como Persona Jurídica de la entidad FUNDACION DE LA UNIDAD ACADÉMICA RIO GRANDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FUNDATEC), y.

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requisitos establecidos por el art. 33, inc. 1° 2da. parte del Código Civil y en uso de las facultades delegadas en el art. 1° inc. 3) del Convenio de Delegación de Funciones celebrado entre el Inspector General de Justicia y el Ministro de Gobierno el día 08 de julio de 1988, ratificado por Decreto Territorial N° 2997/88.

Por ello:

EL DIRECTOR DE
PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar para funcionar con carácter de Persona Jurídica a la FUNDACION DE LA UNIDAD ACADÉMICA RIO GRANDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FUNDATEC), constituida el día 17 de noviembre de 1988, y apruébese su Estatuto Social anexo a fs. 5/5

ARTICULO 2°.- La entidad deberá dar cumplimiento al Decreto del 27 de julio de 1987 (Rubrica de Libros). Librese cheque a favor del señor Mario Félix FERREYRA por la suma de NOVECIENTOS PESOS (900) en concepto de devolución del patrimonio demostrado.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y expílese legalmente si es requerido.

ARTICULO 4°.- Publíquese, dese a la Dirección de Boletín Oficial y Archívese

RESOLUCION D.G.P.J. N° 1007/93.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección General de Personas Jurídicas



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 850 c

USHUAIA, 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CERTIFICO: Que por Resolución N° 007/93 de fecha 05 de febrero de 1993, dictada en los autos caratulados "FUNDACION DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GRANDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FUNDATEC) s/ Personería Jurídica", expediente 6270/93 se ha procedido a autorizar a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad FUNDACION DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GRANDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FUNDATEC), constituida el día 17 de noviembre de 1992, con domicilio social en Av. Belgrano N° 777 de la ciudad de Río Grande, y se aprobó su Estatuto Social en el Libro Registro de Asociaciones Civiles N° A de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur bajo el N° 112, Folio 37, Año 1993. CONSTE. -----

USHUAIA,

05 FEB. 1993

[Signature]
MARGARITA V. CAPELLINI
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 850

USHUAIA, 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO

Director

Técnico y de Despacho

ANEXO III.

PRESUPUESTO MENSUAL

GASTOS EN PASANTIAS

Un Coordinador Docente.-

DOTACION NECESARIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION

Dos (2) supervisores.-

Seis (6) becarios.-

DOTACION NECESARIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO, MOTORES E INSTALACIONES

Dos (2) supervisores.-

Seis (6) becarios.-

DOTACION NECESARIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMAS DE AGUA CORRIENTE

Dos (2) supervisores

Seis (6) becarios

MODULOS

Tres (3) por becario.-

Seis (6) por coordinador/supervisor.-

Costo de personal	\$ 24.000,00
Seguros y obra social del personal becado	\$ 2.557,00
Combustible	\$ 466,00
Lubricantes y filtros	\$ 122,00
Cubiertas y camaras	\$ 149,00
Seguro de vehiculo	\$ 224,00
Insumos	\$ 61,00
	=====
COSTO OPERATIVO	\$ 27.579,00

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 850

USHUAIA, 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

COSTO OPERATIVO	\$	27.579,00
Gastos de administración	\$	2.050,00
Gastos imprevistos	\$	891,00
		=====
COSTO TOTAL = PRECIO FINAL	\$	30.520,00



Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



006/94


RESUELVE

APROBARE

Art. 10. - ~~APROBARE~~ EN TODOS SUS TERMINOS el
CONVENIO REGISTRADO BAJO el No 850/93
inscripto → ENTRE LA Provincia de T. d. T. ... y LA
Facultad Regional BAHIA BLANCA de la
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL,
RATIFICADO POR D.G. N.º 2968/93.

Art. 2º de fuerza

inscripto.


11-03-94

LEGISLATURA PROVINCIAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 000

PERIODO LEGISLATIVO 19 94

EXTRACTO

REP. - NOTA N.º 036/94

ADJUNTANDO DTD. PCIA
N.º 2968/93 QUE RATIFICA EL CONVENIO SUSCRITO
DE LA PCIA. Y LA FACULTAD REG. BAHIA BUENCA DE LA U.T.
N.º, PARA SU APROBACION. -

Entró en la sesión de: _____

Girado a Comisión N.º _____

Orden del día N.º _____

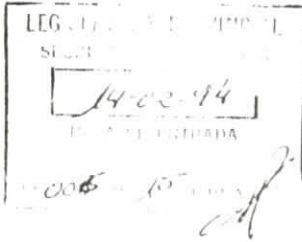
Fecha 08/02/94 N.º 10º

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

Poder Ejecutivo



NOTA N.º 036
GOB. -

USHUAIA, - 8 FEB. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial N.º 2968/93, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo los N.º 850, suscripto entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S. / D.

LEGISLATURA PROVINCIAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 000 PERIODO LEGISLATIVO 19 94

EXTRACTO

REP. - NOTA N° 036/94

ASUNTIÓN D. O. PCIA

Nº 2968/93 QUE RATIFICA EL CONVENIO SUSCRITO
LA PCIA. Y LA FACULTAD REG. BAHIA BLANCA DE LA U.T.
N. PARA SU APROBACION. -

Entró en la sesión de: _____

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____

ASUNTOS ENTRADOS 040
DEL EJECUTIVO

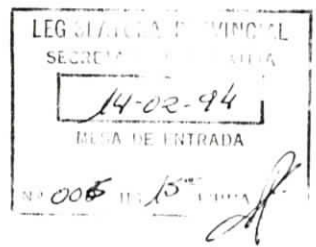
DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 08/02/94 Hs. 10⁰⁰ Firma

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Poder Ejecutivo



NOTA Nº 036
GOB.-

USHUAIA, - 8 FEB. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2968/93, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo los Nº 850, suscripto entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR-

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S. / D.